



PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE CADÁVERES DE CASOS POR COVID-19

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social han publicado documentos con orientaciones para la actuación frente a la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), entre ellos se encuentra el "Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos por COVID-19, 5.03.2020", <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>, que tiene recomendaciones que están en continua revisión y que podrán ser modificadas si la situación lo requiere.

Como resumen de este documento, que también habla de la autopsia, destacar del procedimiento habitual de la prestación de servicios funerarios:

"-Los cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 deben ser considerados como cadáveres del Grupo II –según lo establecido en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León-, dado que el cadáver puede constituir un riesgo biológico se proponen algunas medidas adicionales a las contempladas para los cadáveres de Grupo II para su tratamiento, en base a la información existente y las recomendaciones aplicables a nivel internacional.

-Antes de proceder al traslado del cadáver, debe permitirse el acceso de los familiares y amigos para una despedida sin establecer contacto físico con el cadáver ni con las superficies u otros enseres de su entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado. Las personas que entren deben tomar precauciones, siendo suficiente una bata desechable, unos guantes y una mascarilla quirúrgica

-Todas las personas que participen en el traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento deberán tener la formación suficiente y deberán estar en número suficiente para realizar esta operación minimizando los riesgos. Todas las personas deberán estar provistas con los equipos de protección individual adecuados similares a los establecidos para el personal sanitario que atienda a casos en investigación, probables o confirmados para infección por SARS-CoV-2 en el Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) publicado por el Ministerio de Sanidad. Además, si se van a realizar tareas pesadas se recomiendan medidas adicionales como guantes de caucho, delantal de caucho y zapatos cerrados resistentes, además del equipo de protección habitual.

-El cadáver debe introducirse en una bolsa sanitaria estanca biodegradable y de traslado con ataúd, que reúna las características técnicas sanitarias de resistencia a la presión de los gases en su interior, estanqueidad e impermeabilidad. La introducción en la bolsa se debe realizar dentro de la propia habitación de aislamiento. Esta bolsa se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

-Una vez que el cadáver esté adecuadamente empacado en la bolsa, se puede sacar sin riesgo para conservarlo en el depósito mortuorio, enviarlo al crematorio o colocarlo en un ataúd para llevarlo al tanatorio y realizar el entierro.

-El personal que intervenga en el transporte deberá ser informado previamente, así como del procedimiento a seguir en el caso de producirse un incidente.

-Las actuaciones extrahospitalarias sobre el cadáver se limitarán al mínimo imprescindible (por ejemplo, la extracción de marcapasos). Éstas deben ser realizadas por personal de la funeraria, que debe ser informado de que se trata de un cadáver de una persona fallecida por COVID-19. Las personas que realicen estas actuaciones deberán aplicar medidas de protección similares a las recomendadas para el personal sanitario que atiende a pacientes de COVID-19, contempladas en el "Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)".

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

-No se deben realizar actuaciones de limpieza ni intervenciones de tanatopraxia sobre el cadáver. Se puede ofrecer servicio de velatorio para el fallecido, con el ataúd cerrado

Tras la correcta introducción del cadáver, desinfección y sellado de la bolsa impermeable, la manipulación exterior de ésta o del ataúd que la contenga no comporta riesgos.

-La bolsa conteniendo el cadáver puede introducirse en un féretro normal, sin que sean precisas precauciones especiales.

El destino final puede ser entierro o incineración, en las condiciones habituales.

Las cenizas pueden ser objeto de manipulación sin ningún riesgo.

-El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa funeraria, acorde con el resultado de la evaluación de riesgos de exposición de los trabajadores en las fases de recepción, desinfección y transporte del féretro, establecerá las medidas de protección necesarias, así como el procedimiento a seguir en el caso de cualquier incidencia o accidente. Ver procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales. Nota: Avisar a la funeraria en el caso de que el paciente sea portador de estimuladores cardíacos (marcapasos) u otros aparatos a pilas."

Las bolsas sanitarias estancas autorizadas por el Ministerio de Sanidad son:

-Bolsa sanitaria estanca, fabricada por LIMBO DISSENY S.L. para su uso como caja interior de féretros de traslado.

-Bolsa biodegradable para su uso como caja interior de féretro especial, de traslado, de cadáver fabricada por Féretros del Sur, S.L. (FEDELSUR S.L).

-Bolsa de traslado de cadáver con ataúd fabricada por VENDIMAR, S.L.

Así mismo se adjunta "Recomendaciones OMS coronavirus" y documento "Rumor coronavirus", para su conocimiento.

En Valladolid, a 5 de marzo de 2020

LA JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN SANITARIA

Fdo. Carmen Estebanez Álvarez

